

**Sesión Número LVII (Extraordinaria) del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato**

En la Ciudad de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato siendo las 12:54 horas del día Viernes 03 de Junio de 2011, día y hora señalados para la celebración de la Sesión número LVII con carácter de Extraordinaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Miguel de Allende, se reunieron en el interior del Teatro Ángela Peralta, Altos "Foyer", previa Convocatoria, los integrantes del H. Ayuntamiento, la cual se llevó bajo el siguiente:-----

Orden del Día:

1. Lista de asistencia a los integrantes del H. Ayuntamiento, verificación y declaración del quórum legal.-----
 2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.-----
 3. Comunicados de las Autoridades de la Federación y del Estado.-----
 4. correspondencia particular y de corporaciones.-----
 5. Proposiciones de los Miembros del Ayuntamiento.-----
- A) Bajo oficio PM-267/06/2011 la Presidente Municipal, Licenciada Luz María Núñez Flores, el Síndico Municipal, Licenciado Juan Claudio Mayer Guala, y los Regidores Lic. Alonso Tomasini Olvera, Ing. Alfonso Sautto Agundis, Lic. Luís Manuel Rosas Hernández, Luz María Ramírez Cabrera, C. Ignacio Pérez Quiroz, C. María del Carmen Martínez Castro, Lic. Laura González Hernández; someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación de las medidas acordadas en reunión plenaria respecto del comercio semifijo y ambulante del Santuario de Atotonilco de este Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.-----
6. Informe de Comisiones y con posibilidad de tratar asuntos de interés general.-----
 7. Asuntos que el Presidente considere deban tratarse.-----

Para el desahogo del Primer punto del Orden del Día.-----
Lista de asistencia a los integrantes del H. Ayuntamiento, verificación y declaración del quórum legal.-----

Se procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del H. Ayuntamiento, encontrándose presentes los 11 miembros del Pleno, estando ausente el Señor Regidor Doctor Salvador Sánchez Abarca; por lo tanto existe quórum legal del H. Ayuntamiento para sesionar.-----

Para el desahogo del Segundo punto del Orden del Día.-----
Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.-----

Sin discusión alguna, el Orden del Día de esta Sesión queda aprobado por unanimidad de 11 votos de los miembros presentes del Pleno.-----

Para el desahogo del Tercer Punto del Orden del Día.-----
Comunicados de las Autoridades de la Federación y del Estado.-----

Para el desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día.-----
Correspondencia Particular y de Corporaciones.-----

Para el desahogo del Quinto Punto del Orden del Día.-----
Proposiciones de los Miembros del Ayuntamiento.-----

A) Bajo oficio PM-267/06/2011 la Presidente Municipal, Licenciada Luz María Núñez Flores, el Síndico Municipal, Licenciado Juan Claudio Mayer Guala, y los Regidores Lic. Alonso Tomasini Olvera, Ing. Alfonso Sautto Agundis, Lic. Luís Manuel Rosas Hernández, Luz María Ramírez Cabrera, C. Ignacio Pérez Quiroz, C. María del Carmen Martínez Castro y la Lic. Laura González Hernández; someten a consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación de las medidas acordadas en reunión plenaria respecto del comercio semifijo y ambulante del Santuario de Atotonilco de este Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.-----

A favor la Regidora Licenciada Laura González Hernández solicita que, de ser aprobado este punto, sea especificado en el padrón de comerciantes a qué unión pertenecen, así como los comerciantes que sean libres; esto para que se tengan plenamente identificados, así como remitir el acuerdo correspondiente al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación.-----

Sin mayores intervenciones se procede a la votación, resultando 11 votos a favor.-

Por lo tanto el Ayuntamiento acuerda: -----

- a) El comercio que se instale en el Santuario de Atotonilco, no deberá establecerse dentro de la Zona comprendida en el Atrio del Santuario, ni en la plaza adyacente al mismo, ni en las banquetas; esto de acuerdo al plano que forma parte del presente documento.-----
- b) El padrón de comerciantes que reconoce el Ayuntamiento es el de 314 miembros, aprobado por los mismos comerciantes y la Dirección de Servicios Públicos; mismo que se anexa a este documento.-----
- c) Los 17 (diez y siete) comerciantes semifijos que ejercen el comercio durante los 7 (siete) días de la semana en el Santuario de Atotonilco, se ubicarán en el área que comprende el arroyo de la calle principal (los portales/arcos) en

dos líneas paralelas, de acuerdo al plano que forma parte de este documento.-----

- d) El comercio ambulante que se establece cada ocasión que existe una congregación de ejercitantes dentro de la Casa de Ejercicios del Santuario de Atotonilco, también conocido como Comercio de los 28 (veintiocho) Domingos, está limitado al padrón anexo a este oficio y es el ÚNICO reconocido y NO podrá integrarse ningún comerciante más.-----
- e) El comercio ambulante que se establece cada ocasión que existe una congregación de ejercitantes dentro de la Casa de Ejercicios del Santuario de Atotonilco, también conocido como Comercio de los 28 (veintiocho) Domingos, se establecerán en la zona demarcada en el Plano Anexo al mismo, las áreas están debidamente delimitadas por Unión de Comerciantes, las cuales deberán en todo momentos respetar las siguientes características: -----
- Cada puesto de comercio que hasta antes de la reorganización contaban con una superficie mayor a 2 (metros) se ajustarán al máximo de 2 (dos) metros de superficie. Excepto los comerciantes de alimentos o Comidas los cuales tendrán una superficie de 4 (cuatro) metros por cada puesto.-----
 - Los puestos que hasta antes de la reorganización generada a partir de este acuerdo del H. Ayuntamiento que tuvieron *medidas inferiores o iguales a 2 (dos) metros*, se quedarán con *las mismas medidas que venían ejerciendo el comercio*.-----
 - La imagen de cada puesto es la designada en la foto anexa con las características señaladas al margen de la misma, estas características, así como las medidas NO podrán ser objeto de ninguna modificación en lo particular.-----

Para concretar estos acuerdos y en un afán de apoyar la situación por la que pasa el Comercio Ambulante de la Zona referida, este H. Ayuntamiento determina instruir a las dependencias que correspondan de la Administración Pública Municipal, lo siguiente: -----

- Destinar un recurso económico con lo que se les dotará con las laminas para techumbre tipo teja de acuerdo al diseño (foto), aprobado que forma parte de este documento.-----

Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 70, 110 y 112 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

Para el desahogo del Sexto Punto del Orden del Día.-----
Informe de Comisiones y con Posibilidad de tratar Asuntos de Interés General.-----

**Para el desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día.-----
Asuntos que el presidente considere deban tratarse.-----**

La Señora Presidente Municipal da por terminada esta sesión, siendo las 12:57 horas del día 03 de Junio del año 2011; por otra parte el suscrito Secretario del H. Ayuntamiento agrega al apéndice de la presente acta como parte de la misma y como si se insertaren en su contenido a la letra un audio cassette de 60 minutos.-----

**LIC. LUZ MARÍA NÚÑEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JUAN CLAUDIO MAYER GUALA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR**

**C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ CASTRO
REGIDOR**

**LIC. JOSÉ JAIME MARTÍNEZ TAPIA SÁNCHEZ
REGIDOR**

**C. IGNACIO PÉREZ QUIROZ
REGIDOR**

**DR. SALVADOR SÁNCHEZ ABARCA
REGIDOR**

**LIC. LUZ MARÍA RAMÍREZ CABRERA
REGIDOR**

**LIC. LUÍS MANUEL ROSAS HERNÁNDEZ
REGIDOR**

**ING. ALFONSO SAUTTO AGUNDIS
REGIDOR**

LIC. JOSÉ MARTÍN SALGADO CACHO
REGIDOR

LIC. ALONSO TOMASINI OLVERA
REGIDOR

LIC. JUAN ROSARIO LICEA PERALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Éste legajo consta de 05 fojas útiles, mismas que contienen el acta de la Sesión número LVII con carácter de Extraordinaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Miguel de Allende, Gto.; de fecha 03 de Junio de 2011.-----